



Comunicado para Medios-03

Ciudad de México a 2 de febrero de 2023

PAOT y BVA a favor de la aprobación de la Iniciativa de Ley de Protección y Bienestar Animal de la CDMX

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) y la Brigada de Vigilancia Animal (BVA) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX externaron este jueves su respaldo y apoyo total a la aprobación de la Iniciativa que presenta la nueva “Ley de Protección y Bienestar Animal de la Ciudad de México” que se discute en el Congreso local.

Ambas instituciones ven con beneplácito que el nuevo instrumento jurídico que, a diferencia de la Ley vigente, regula el mandato Constitucional de reconocer a los animales como seres sintientes sujetos a consideración moral, y considera al “bienestar animal” como un concepto técnico, objetivo y multifactorial que más que proveerse, depende fundamentalmente de su estado físico y mental.

“La Ley que se está discutiendo ahora tiene como base nuestra Sugerencia de Ley que envió la PAOT al Congreso y que fue elaborada retomando las opiniones de expertos en la materia, académicos y otras autoridades involucradas en la protección animal, además de iniciativas ya antes presentadas. Incluye el punto de vista científico y técnico de última generación, en el que se establece que el bienestar de los animales no es solo una expresión de su estado físico, sino también de su estado mental. Como ciudad, esto nos convierte en punta de lanza en la materia”, puntualizó la Procuradora Ambiental Mariana Boy Tamborrell.

Además de que la Iniciativa de Ley que se presentará al Pleno del Congreso de la CDMX establece con precisión las atribuciones de las distintas autoridades competentes a fin de evitar interpretaciones subjetivas y vacíos legales, también endurece las sanciones establecidas en la Ley vigente e incorpora nuevas.

Para garantizar la protección de los animales y su bienestar, incluye también nuevas prohibiciones, entre ellas:

- Dar muerte a animales sanos en establecimientos públicos o privados, incluyendo los Centros de Atención Canina y Felina y las clínicas veterinarias de las alcaldías.
- Peleas de gallos, de perros y cualquier otro animal, sin importar su especie.
- Amarrar, encadenar o enjaular animales.
- Vender animales vivos en mercados públicos, así como en mercados sobre ruedas y móviles (tianguis, bazares y los instalados en la vía pública).



“Gracias a la coordinación tan estrecha que tenemos con la PAOT, a diario le cambiamos la vida a decenas de animales que se encuentran en situación de maltrato. Así que de aprobarse esta iniciativa de Ley, no solo se estaría beneficiando a todos estos animales, también quedarían claras las facultades que tiene cada autoridad para atender los casos y el actuar de los maltratadores no quedaría impune”, afirmó la titular de la BVA, Leticia Varela.

Cabe señalar que la Iniciativa que presenta la “Ley de Protección y Bienestar Animal para la CDMX” que actualmente se discute en el Congreso, es resultado del estudio y análisis de varias iniciativas presentadas tanto por distintos grupos parlamentarios y organismos gubernamentales como la PAOT, quien a través de una Sugerencia presentada en enero de 2022, aportó un exhaustivo ejercicio de Derecho comparado y un análisis del marco constitucional local y del marco jurídico federal, así como también el análisis de las consultas realizadas con expertos de la academia, la sociedad civil y otras autoridades.

Ante la polémica que sigue existiendo en torno al tema, la BVA y la PAOT invitan a la población a conocer el Dictamen y no creer en información falsa que a la fecha se sigue manejando. Por ejemplo, la nueva Ley que se propone no contempla en ningún momento la matanza indiscriminada de los animales en situación de calle. Tampoco que los Centros de Atención Canina y Felina vayan a dar muerte a los animales sanos ahí resguardados y que no sean reclamados por su persona responsable, ya que se ajusta el texto para aclararlo. Estos Centros se enfocarán a la esterilización, vacunación y fomento a la adopción de los perros y gatos que resguarden. De ser necesaria aplicar la eutanasia, ésta deberá realizarse conforme a las normas oficiales y la Ley, y solo en aquellos casos donde las lesiones que tuviera un animal le provoquen dolor o sufrimiento y no puedan ser atendidas; que padezca alguna enfermedad grave incurable que le cause sufrimiento, o que los problemas conductuales que sufra pongan en peligro su vida o la de otros, conforme al diagnóstico de un médico veterinario zootecnista.

o0o0o